



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0721 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTO:

El Expediente de Registro Nº 21403 del 20 Marzo 2013, organizado por ELSA MARLENI SUNI FIGUEROA Representante legal de TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES MARJHEL S.A.C., solicita la EXCLUSIÓN, modificación de flota vía incremento, Cambio de Características en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

## CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por los **Artículos 54, 64, 64.1, 64.2, 64.3, 64.4, 65 y 68 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC**, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, la empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondientes a los trámites con número de **orden 42 y 38 sobre modificación de flota vehicular vía disminución (baja de oficio) incremento de Transportistas de Mercancías**, inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías. Asimismo, el interesado, conforme lo dispone el Art. 21º y 19º, numeral 19.3.2 del D.S. 017-2009-MTC, que a la letra dice: "Que habiendo sido objeto de modificación de la fórmula rodante original, chasis o carrocería, esta ha sido realizada conforme a lo dispuesto por el RNV. A efecto de registrar la modificación de la fórmula rodante original, chasis o carrocería en el registro administrativo de transporte, el transportista deberá acompañar a su solicitud, original o copia del certificado de conformidad de modificación, el que debe haber sido expedido por una entidad autorizada", circunscrito en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la administración proceder a la baja de la habilitación vehicular, cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, debiendo atenderse dicho pedido verificando que la tarjeta de identificación vehicular se encuentra a nombre del peticionario, tal como lo dispone el Art. 68 del D.S. N° 017-2009-MTC;

Que, asimismo a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, que establece que posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota, lo cual es materia de autos;

Que, esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

Estando al **Informe N° 675-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 16 de Abril del 2013, emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en, así como lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, y la Ley N° 27444, en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2012-GRA-PR**;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES MARJHEL S.A.C., en consecuencia, se dispone la **BAJA POR REEMPLACAMIENTO** de los vehículos de placas de rodaje YH-4964 (Actual V5C-944), ZH-4059 (Actual V4J-982), YH-3636 (Actual V4Z-817), YH-5249 (Actual V5B-903), ZH-4887 (Actual V4K-981), YH-4297 (Actual V4Z-818) y **BAJA DE OFICIO** del vehículo de placas de rodaje A5P-817 (2005), a nombre de JESUS CARMELO MEDINA MADUEÑO., con Registro 040050CNG, del Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES MARJHEL S.A.C., en consecuencia, procédase a la modificación de flota vía incremento de los vehículos V5C-944 (2008), V4J-982 (1995), V4Z-817 (1992), V5B-903 (2008), V4K-981 (2007), V4Z-818 (2004), A5P-817 (2005), con Registro N° 0408336CNG, en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES MARJHEL S.A.C.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD MOTORIZADA	:	REMOLCADOR, SEMIREMOLQUE.
PLACA DE RODAJE	:	V5C-944 (2008), V4J-982 (1995), V4Z-817 (1992), V5B-903 (2008), V4K-981 (2007), V4Z-818 (2004), A5P-817 (2005).
FECHA DE VIBENCIA	:	Diez (10) años a partir de su Inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.** AUTORIZAR a TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES MARJHEL S.A.C., el **CAMBIO DE CARACTERISTICAS** de los vehículos de placas de rodaje V5C-944 (2008), V5B-903 (2008), V4Z-818 (2004), por:

PLACA: V5C-944 (2008) REMOLCADOR	DICE:	DEBE DECIR:
- Alto:	3.30	3.90
PLACA: V5B-903 (2008) REMOLCADOR	DICE:	DEBE DECIR:
- Alto:	3.00	3.85
PLACA: V4Z-818 (2004) REMOLCADOR	DICE:	DEBE DECIR:
- Alto:	3.30	3.35



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0721 -2013-GRA/GRTC-SGTT



interprovincial.

los

19 ABR. 2013

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte  
Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Hector R. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA

Proy. Anul.e Incr.  
Camb.Caract.Res031-13.  
HRAV/LVE/mchs.